

881/13



Año de 1778

Orden de la R.^l Camara pa-
ra que esta Audiencia informe
sobre el memorial de Joseph Ca-
brero, en que solicita se le cree
de Esño para la Ciudad de Huer-
cay en Partido

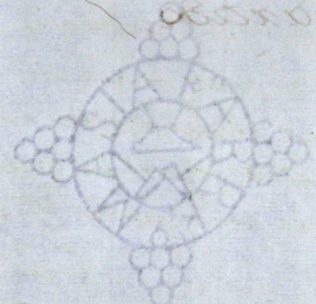
da a
señal de la
y el Informe

Señor Junza.

R.^l A.^{do}
Hui.

Secr.^o
Seba.ⁿ

87713078



Señor = Josef Cabrero, y Colunga Infanzon
 Vecino al lugar de Abiego Reyno de Arag.
 A. L. R. P. de V. M. Dice: Fue en el citado Rey^{no}
 y en especial en el distrito Partido y lugares
 de la Ciudad de Huesca han fallecido diferentes
 personas y que p. lo mismo se hallan p. ebacuar
 las diligencias judiciales que ocurren cada día
 en notorio grave daño, y perjuicio de aquel
 comun de vecinos segun lo acredita el infor
 me del teniente Corregidor y Ald. mayor de la
 referida Ciudad que presento y fuso: immedia
 tam. hallarse el suplicante havil capas y con
 la suficiente edad segun lo manifiestan los do
 cumentos que acompaña. En esta inteligencia
 suplica a V. M. que en vista del citado informe y
 demas documentos y p. un efecto de su acortum
 brada piedad se sirva dispensarle la graduacion de g.
 se le admita a Examen p. a. no. R. y hallandole
 havil se le despache la correspond. Notoxia de
 Reynos y quando no haya lugar p. a. ahora
 a lo menos que sea y se entienda p. la citada
 Ciudad de Huesca y lugares de su jurisdiccion pu
 es en ello recibira especial merced con Justicia
 que pido Fuso de Ciudad y dep. 3 de Mayo 1778

De acuerdo de la Camara remito a V.^a
la adjunta Copia del memorial, y los docum.^{tos}
presentados por Jph Cabrexo, Vecino del Lugar
de Abiego, en ese Reyno, solicitando se le con-
ceda Notaria de los Reynos, y quando a es-
to no haya lugar, para la Cui.^d de Huesca, y
Lugares de su jurisdiccion, a fin de que era
p.^a Aius.^a informe lo que se le oxiere, y pa-
reciere, teniendo presente el gral que hizo
en 21. de Agosto de 1775, y la Carta acorda-
da que se le comisió con fha de 23 del pa-
sado a fin de reducir el Numero de los
v.^{os} p.^{os} no omitiendo decir de la idoneidad,
conducta, y circunstancias de este sujeto,

nr. 1. a. como deses. Madrid 21 octub

1778.

778. *Conde de Valdehano*

ox n

S. J. Antonio Manno.



Para despachos de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Auto
S. C.
V. Reg.

Vega

Orquiza

Villava

Villana

Luma

Arin

Zarag. Oct. 17 y veis a 1778. Año 80.

Obedecere la orden de la Camara q.

Aprueva la Carta orden que ante-
cede en fecha Veinteyuno de los corri-
entes, y en quanto a su cumpl. lo vea
el Fiscal & C. M.



El Fiscal de S. M. eno. de este Exped. Dize
q. sobre la pretension de Josef Cabrero q. lo mo-
tiva infamaron ya a la R. Camara a continua-
cion de la Informacion q. le presento, el Cavallero
Correg. de la Ciudad de Huera, y su Alcalde Ma-
yor, vass. sus supuestos, y a fin de instruir este Ex-
ped. como corresponde. Entiende que S. E. siendo oia
vido podra mandar que el Ayuntamiento de la dha
Ciudad de Huera sin asistencia de su Cavallero

con expresion alog^o Vv. lumene a cen
am idoneidad, conducta, y circunstancias
Quanto son los d^{os}. R. utiles, q^e nabo
jan en el ora en era Qui^d; quanto los q^e
salen a trabajar, o existen trabajando
en los d^{os}. am. Jurisdiccion; y si sabe
este Ayuntamiento si havra algun Euc^{no}
R^o a los q^e existen en la ama
Paxido a este Reyno, que quiera ir
a domiciliar al d^o Huasca, p^a suplin
la falta a d^{os} q^e a ora exponen
tomando p^a lo referido las noticias
q^e Vv. estime convenient^{es}

res^{os} participo alos
p^a su intelig^a y cumplim^{to} y al re
bo a esta carta y al Informe a su
recibo lo dirigira v^o al d^o Regente
p^a dar cuenta al Au^{to}

Dios que avc. m. a.

Laraj No^o 11 de 1778

5^o Reg^o Decano, y amay d^o de la Au^o Huasca

t

Muy s^o m^o acauso el nuevo de
la delon de 11 delos Con^o. con
el Informe que se me pide p^a el
R^o iturado, y m^o Ayuntamiento aca
la de la p^ontension del Es^o R^oph
Cabero, p^a sexto de este partido
o del Reyno, como lo hizo p^ont
a V. M. en la copia, que se me
sumite; y en su cumpl^{to} Jurme
aux Ayuntamiento sin auit^o del
Caball^o Cony^o m^o V. M. Com^o
se me encarga, y dentro de
el tiempo que se me p^ontifica,
se satisfara a todos los puntos

à qui se l'ait le rapport
pour avoir subi cette de recuo,
à une obéd.^{te} me repite cog
adieu le g^{re} mya Huesca
Nov^e 15. de 1778/

B L de Dn

Comme attent^{re} 105

✓ Joseph Sebastian y Ortiz

5^o Reg^o Decano, y amos de la Cu^a a Huesca

Muy^{or} E. mio: Remito à vñ
el Informe adjunto en virtud
de la oñ que para este efecto
se ha veruido vñ comunicar
me de lo vñ. el R^o. Acuerdo de
este Reyno con fha e once de lo
corrientes, y dentro el termino
que se prescribe en ella; con cuyo
motivo hago presente à vñ
mi atencion con deseo de ver-
vialo.

Dios que à vñ m^o añ.
Huesca 17 de Nov^e. de 1778.

28 de Nov^e de 1778
de Reg^o y de la Cu^a

or gñ^o
S. J. Sph Sebastian y Ortiz.



Diez y siete maravedis.

SELLO CUARTO, VENTITA
MARAÑÓN, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO

Como. Señor

En cumplimiento de lo que por V. Exa se manda en
su Providencia de 11 de los corrientes, comunicada por
D. Jph Sebastian y Ortiz su S. para que informe
este Ayuntamiento. a cerca de la pretension que ha he-
cho a su Magestad, Jph Cabrero, y Colingo, vecino
del Lugar de Abiego, solicitando la gracia de crear
voto Notario de los Reynos, o quando menos de esta
Ciudad de Huera, y lugares de su Jurisdiccion; como
tambien a cerca de otros particulares que contiene
la Caxta sin, bajo la misma fha; con su mayor
rendimiento y puntualidad, entro el termino
que ve. lo expresa Dize: fue en 23 de Enero de 1775, ve
acordo por V. Exa. cierta cñ que vino en Informe
a este Caballero Corregidor, comunicada por Dho D.
Jph Sebastian y Ortiz, a fin de que ve diese por tida
mente, el Num. de Enos Reales, que debia haber
para todo el Partido, con expresion de los Pueblos
en que estos debian tener su fisa residencia, para
la mejor administracion de Justicia, y comodidad
de sus vecinos, con otros particulares que abraza; y
tiene entendido este Ayuntamiento. que ve satisfizo pun-
tualmente, expresando entre otras cosas, que para esta
Ciudad, y Partido solo se necesitaban de veinte y un
Enos R., repartidos los ocho para esta Ciudad, con

incluion & lo que tienen Escritaria fisa por su
Majestad, y los trece restantes para el Partido, ex-
presando individualm^{te}. los lugares & su residencia
fija, con otras cosas concernientes al mismo objeto,
que sin duda para el Expediente en esta Secretaria,
y desde dho tiempo hasta el presente, solo han falle-
cido Maxian Monclús, y Miguel Larumbe Er^{no} N.^o,
debiendo prebenir que en esta ciudad actualm^{te}. exis-
ten doce Er^{nos} N.^{os} con incluion & lo que tienen
fisa Secretarias, y veinte en el Partido, cuyo Num.
compone el & treinta y dos Er^{nos} N.^{os}, añadiendo-
se el que á esta ciudad & Ouerca se viene á vi-
vir Leonardo Parcia tambien Er^{no} N.^o residente en
Mequinensa Partido & Tago; y otro que se halla
residente en la villa & Alqueria Partido & Bardas-
to, llamado N. Sanmartin; y otro que se dice ve-
nia á ocupar el Puerto, y Juzgado & los lugares
& Puente, Monfiorix, y demas el Estado el Er^{no}
F. Dugué & Villahermosa, que bacio por muerte
del dho Miguel Larumbe: En cuyas circunstan-
cias considera el Apuntam^{to} que levo & la ne-
cesidad que se aparenta en la representacion
que hace á su Maj^d. dho Cabrero, cobran en esta
ciudad y Partido Er^{nos} N.^{os}, cuyo Numero aunque
fuera mucho menor, seria lo bastante para
el desempeño & su Cauas, recepcion & Er^{no},
y demas correspondiente á su oficio, sin que se
haya experimentado jamas retardacion alguna
por falta & Er^{nos}, en los asuntos correspondien-
tes á su oficio.

En punto á la idoneidad, Conducta, y circunstancias
del dho Cabrero, no sabe este Apuntam^{to}. cosa en con-
trario que se diga á una buena operacion, honradez,
y demas prendas personales, que deben concurrir en
un sujeto & esta calidad, y oficio; y finalm^{te}. se re-
fiere en este punto á las Informaciones que sobre
estos particulares tiene instruidas dho Cabrero,
para la sollicitud & creacion Er^{no} local, & cuyos Do-
cumentos resultarian sin duda los demas particu-
lares arriba expresados, sobre idoneidad, y conduc-
ta & este sujeto. Que en quarto tiene que hacer
preveniente á dho. este Apuntam^{to}. en obsequio &
la verdad, y desempeño & su encargo, con el honor
y puntualidad que debe. De su Sala & Apuntam^{to}.
& Ouerca á 18 de Nov. de 1778.

Don Joseph Rafael de Arce
Don Juan de Arce

Don Juan de Arce



CLAVE: 1778-10-23
 SEPTIMO CUARTO, VENITE
 MARA 13, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA Y
 OCHO: EN 8

Al Fiscal de S. M. en ta. de vna Exped. Dize que
 del Informe q. antecede aparece el num. de Enm. y R. q.
 han en la Ciudad de Huesca, y su Partido q. son mas de los
 q. se necesitan segun la regulacion que se hizo p. ane-
 ghar los que havia de haver en virtud de las ordenes del R.
 Consejo, y aung. esto no obstante puede suceder muy bien, que
 falte alguno en algun Pueblo por no estar reparados los domi-
 cios de los Enm. con la proporcion correspondiente, como la pre-
 tension de Josef Cabreas en solicitud de casarse en En. p. n.
 no se funda en esta falta particular con animo de establecerse
 en el lugar, q. se denifique para suplarla, sino en la General
 del Partido que supone, y no remota. Entiende el Fiscal de
 S. M. q. V. E. se ha de desistir hacia el informe en team.
 de que S. M. (Dios lo que) tenga a bien determinarle
 en su pretension, o en los que fuere mas al agrado de
 V. E. y proceda en tur. que pide 8.^a Zaragoza, y Diezies-
 bre 7 de 1778

Auto
 de V.
 Rega
 Original
 Villava
 Villava
 Villava
 Villava
 Villava

En Zaragoza, a diez y siete de 1778. Al. General
 Este expediente se remite al Ex. Par-
 tido para que arregle el Informe que
 en este asunto correspondia.

Señor.

Joseph Cabreas, vecino del lugar de Abiego en este
 Reino, recurrió a los R. S. p. de V. M. exponiendo, ha-
 bían fallecido diferentes Escribanos Reales en él; y
 especialm. en la Ciudad, y Ciudad de Huesca, en don-
 de se experimentaba atraso, para las dilig. ju-
 diciales: por lo q.uplicaba, q. precedido el exa-
 men, se le despachase la corresp. Notaria de lo
 Reino; y que quando a ello no huviese lugar,
 alo menos se le hiciese la gracia, para la Ciu-
 dad de Huesca, y lugares de su Jurisdiccion:
 Presentaba asimismo varios Docum. en apoyo
 de su suplicencia, Calidad, y falta de Escribanos,
 y V. M. por Carta de 21. de Set. del pasado año
 se havia remitido a esta su R. Aud. el mem.
 p. Documentos, paraq. informe lo q. le suplica,
 y parezca, teniendo presente el General q. hizo
 en 21. de Agosto de 78. y la Carta acordada que
 a la comunico en 23. de Set. de 78.; exponiendo

tambien en su Dictamen a cerca de la Salom^{te}
dad, conducta, y circun^{as}st. El Pretend^{te}. y u^{te}
nexando el R. Orden Dice en su Cumplim^{to}.
do el fiscal & V. M. y formalizado el Exp.
los Informes, q. ha estimado oportuno, que
reputado Josef Cabrero, a mas de la Calidad de
Jurado, tiene la de una Conducta arreglada
y tambien la practica e instruccion neces^{aria}
para el desempeño de la Justicia q. devese
en la Ciudad de Huesca, y su Partido un^{te}
mente le surgan el caso 21. Escribanos de
los 8. para la Ciudad, con inclusion de los q.
tienen Escribania fija por S. M. y los 13.
el Partido, repartidos con proporcion por su
lugares; y actualm^{te} existen en la Ciudad
Huesca 12. Escribanos R. y 20. en el Part^{do}
cuyo num.^o compone el de 32. y a mas
forma su Ayuntam^{to}. q. alg.^{os} de fuera de
Partido intentan radicarse en la referida
Ciudad; y resultando de todo son los Escri

bano mas de los q. se creyeron necesarios,
y que exceden notablen^{te} al num.^o que se
fizo con arreglo a las R. Ordenes, le parece
a esta Vuestra R. Aud. exponer, el que
V. M. se sirba desestimar por ahora la pre
tension de Joseph Cabrero; o resolver lo q.
fuere de su R.^a agrado. Tarag. C. nexo.

8 de 1779.

Lunza
2

6
Muy mío: Para amano de V. el adjunto Informe de
esta N.ª Aud.ª en la instancia de Top. Caballero, con soli-
al diag.º de Abajo
cita de la caxa de E.ª para la ciudad de Valencia en
Paraiso afin de q.ª le sea vr. havido por ala N.ª Cam.
con lo acum.º q.ª devulbo Dios que a vr. m.ª d.
Tarag.ª En.ª 18 de 1779

Conde de valtellana

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and appears to be a list or inventory of items, possibly related to a library or collection.

Handwritten text, possibly a date or a reference number, located in the center of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a note.